



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 250-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 29 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0154-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 08 de Abril del 2019 del Subgerente de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 10-2019-MPA-SGEP-LACHC de fecha 29 de Marzo del 2019 el Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo solicita Resolución de Alcaldía para reconocimiento de los Costos de Mantenimiento Rutinario del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA CENTRO Y CHANCA, COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA", con respecto a la sostenibilidad del Proyecto adjunto anexo de los costos de Mantenimiento Rutinario por un monto total de S/.13,392.00 (Trece Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 soles) de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la formulación Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de Enero del 2019, en el artículo 21: Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, declarar la viabilidad de los Proyecto de Inversión parte económica.

Que, mediante Informe N° 0154-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 08 de Abril del 2019 el Subgerente de Estudios y Proyectos solicita Resolución de Alcaldía para reconocimiento de Costos de Mantenimiento Rutinario del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA CENTRO Y CHANCA, COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA", para cumplir con los fines correspondientes y poder viabilidad del Proyecto de Inversión parte económica, con respecto a la sostenibilidad del Proyecto, adjunto de los costos de Mantenimiento Rutinario por el monto de S/.13,392.00 (Trece Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0267-2019-MPA-GDUR de fecha 22 de Abril del 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía, el Reconocimiento de Costos de Mantenimiento Rutinario del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA CENTRO Y CHANCA, COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA", con la finalidad de declarar la viabilidad del proyecto de inversión parte económica, con respecto a la sostenibilidad del Proyecto, de los Costos de Mantenimiento Rutinario por el monto de S/.13,392.00 (Trece Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 272-2019-MPA-GAJ de fecha 30 de Abril del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre reconocimiento de Costos de Mantenimiento, señalando que en merito a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones del Alcalde, conferidas en el artículo 20° numeral 6, del acotado normativo legal, previa certificación presupuestal; que se emita el acto resolutivo que aprueba el reconocimiento de costos de mantenimiento rutinario del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA CENTRO Y CHANCA, COMUNIDAD





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 250-2019-MPA-"A"

CAMPESINA DE CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA”, en atención a lo requerido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

Que, con proveído de fecha 02 de Mayo del 2019 la Secretaria General pasa al Gerente de Planeamiento Presupuesto para certificación y teniendo en cuenta el Informe legal.

Que, con proveído de fecha 29 de Mayo del 2019 el Gerente de Planeamiento Presupuesto pasa a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite según lo coordinado.

Que, con Informe N° 332-2019-MPA-GAJ de fecha 29 de Mayo del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica amplía el Informe N° 0272-2019-MPA-GAJ indicando que por tratarse de un proyecto cuya finalidad es que se emita el acto administrativo para declarar solo la sostenibilidad de dicho proyecto, no es necesario solicitar certificación presupuestal, por lo que se deberá emitir la resolución que aprueba el reconocimiento de Costos de Mantenimiento Rutinario del Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA CENTRO Y CHANCA, COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA”, por un monto total de S/.13,392.00 (Trece Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 soles), en atención a lo requerido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el reconocimiento de Costos de Mantenimiento Rutinario del Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA CENTRO Y CHANCA, COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA”, por un monto total de S/.13,392.00 (Trece Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 soles), en atención a lo requerido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerente de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE